

EXPEDIENTE PASSO-0001-2024

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL GASTO Y DE LOS PLIEGOS, ASÍ COMO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL «SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS INFORMATIVOS, NOTICIAS DE ACTUALIDAD Y SERVICIO DE APOYO A LAS LABORES REALIZADAS POR EL GABINETE DE RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN» DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Examinado el estado del expediente para la contratación administrativa del «Servicio de Seguimiento de medios informativos, noticias de actualidad y servicio de apoyo a las labores realizadas por el Gabinete de relaciones con los medios de comunicación de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura», mediante procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 27 de junio de 2024, se remitió por parte del Jefe de Gabinete de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, con el visto bueno de la Secretaria General Técnica del Departamento, la documentación que se relaciona a continuación, con objeto de que se proceda al inicio del expediente para la contratación del «Servicio de seguimiento de medios informáticos y noticias de actualidad para el Gabinete de Relaciones con los medios de comunicación de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes», mediante procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria:

- Memoria Justificativa del Contrato, suscrita por el Jefe del Gabinete de la Consejera, donde se describe la necesidad de la contratación, así como, se especifican las condiciones que han de regir la misma.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Segundo.-** Por Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, de fecha de 2 de julio de 2024, se acuerda iniciar expediente para la contratación del servicio de referencia.

**Tercero.-** Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, que asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (144.450,00 €)**, de los cuales **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €)** se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (9,450,00€)**, se corresponden con el 7% del IGIC, con cargo a la partida presupuestaria **17.02.321A.22706**.

**Cuarto.-** Por la Secretaría General Técnica se ha emitido informe propuesta de fecha 4 de julio de 2024, cuyo tenor literal se da por reproducido, y en el que, sucintamente, se concluye que se ha completado el expediente, una vez redactado el pliego de cláusulas administrativas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 24/07/2024 - 14:13:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 257 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 25/07/2024 09:18:35	Fecha: 25/07/2024 - 09:18:35
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gdv7A-OpMFVOGifC0oiGPhtlZxW5rixR	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 - 09:18:40	

particulares y técnicas, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP, proponiéndose la aprobación del expediente y del gasto correspondiente.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El presente contrato se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, quedando sometido a dicho texto legal, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, así como a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

Atendiendo a las características e importe del contrato, resulta de aplicación al mismo el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 159 de la LCSP.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Conforme al citado precepto, en el expediente ha quedado acreditada en la memoria justificativa del mismo la necesidad e idoneidad del Servicio de seguimiento de medios informativos y noticias de actualidad para el Gabinete de relaciones con los medios de comunicación de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

**Tercero.-** El artículo 117.1 de la LCSP dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, y deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

A su vez, el artículo 122.5 de la LCSP dispone que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponde al órgano de contratación. Por otro lado, el artículo 124 del mismo texto legal, dispone que el órgano de contratación aprobará los pliegos de prescripciones técnicas particulares con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

**Cuarto.-** En virtud del artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante.

**Quinto.-** El órgano competente para llevar a cabo las actuaciones a que se refiere la presente Resolución es la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como el artículo 5 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

En virtud de las competencias administrativas que me confiere la precitada normativa,

#### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del «Servicio de Seguimiento de medios informativos, noticias de actualidad y servicio de apoyo a las labores realizadas por el Gabinete

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 24/07/2024 - 14:13:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 257 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 25/07/2024 09:18:35	Fecha: 25/07/2024 - 09:18:35
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gdv7A-OpMFV0GifC0oiGPhtlZxW5rixR	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 - 09:18:40	

de relaciones con los medios de comunicación de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura».

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato, que se incorporan a la presente resolución como Anexos I y II respectivamente.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que deriva de la presente contratación, por importe de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (144.450,00 €)**, de los cuales **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €)** se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.450,00 €)**, se corresponden con el 7% del IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 17.02.321A.22706.

**Cuarto.-** Establecer como sistema de adjudicación, el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 16, 116, 159 y 300 al 307 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinta.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo para presentar ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación.

**LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 24/07/2024 - 14:13:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 257 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 25/07/2024 09:18:35	Fecha: 25/07/2024 - 09:18:35
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gdv7A-OpMFVOGifC0oiGPhtlZxW5rixR	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 - 09:18:40	